DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL DIRECCIÓN GENERAL

OBJ.: Suspende Investigación Infraccional 30-2009

EXENTA N°.:

160

SANTIAGO, 25 FNE. 2011

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La Investigación Infraccional ordenada instruir por Resolución DGAC Exenta N°0413, del 11 de marzo de 2009, a fin de determinar la presunta responsabilidad infraccional por el hecho ocurrido el día 23 de diciembre de 2008 a las 21:50 UTC, en donde el piloto al mando de la aeronave matrícula CC-LVE, con plan de vuelo SCCV-SCCV, no habría informado su arribo, siendo su hora estimada de aterrizaje a las 21:05 UTC.
- b) Que, existe una falta de causa para seguir investigando en consideración a que la Seguridad de la Aeronavegación no fue lesionada gravemente, según dispone el Principio de Oportunidad en materia sancionatoria penal, que también aplica en materia sancionatoria administrativa.
- c) Que, a través de declaración de fecha 22 de febrero de 2010, el denunciado en autos, Sr. Gustavo Dominguez Vicuña, señala que llamó telefónicamente al AFIS de Rodelillo para cancelar su plan de vuelo y recibió la conformidad del operador.
- d) Que, habiendo solicitado el registro escrito de la cancelación del plan de vuelo de la aeronave matrícula CC-LVE al Aeródromo de Rodelillo, no se ha recibido respuesta a dicha solicitud.
- e) Que no se puede disponer actualmente de todos los medios de prueba competentes, a fin de determinar responsabilidades involucradas.
- f) Lo dispuesto en los artículos 184 y siguientes del Código Aeronáutico; el Artículo 3° letra r) de la Ley N°16.752; la Ley N°19.880, el Reglamento del Procedimiento Infraccional Aeronáutico contenido en el D.S. (AV) 148/04 DAR 51; lo señalado en la Resolución N°436, de fecha 14 de septiembre de 2009, sobre delegación de atribuciones; y la Jurisprudencia Administrativa competente de la Contraloría General de República.

RESUELVO:

- 1- Suspéndase la Investigación Infraccional 30-2009
- 2- Archívense los antecedentes de la especie.

Anótese y notifíquese.

"POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIONES DEL SE DIRECTOR GENERAL".

DIRECTOR DE PRÉVENCIÓN DE ACCIDENTES
SUBROGANTE

DISTRIBUCIÓN:

- Sr. Gustavo Dominguez Vicuña, Monseñor Escrivá de Balaguer Nº 14713 Depto. 45
 A, Lo Barnechea, Santiago. (gdominguez@conservador.cl)
- 2.- DGAC, Oficina Central de Partes.
- 3.- DPA, SII, (Expediente Infraccional 30-2009).

4.- DPA, Secretaría.

Teléfonos:

439-2397 o 439-2126

Mail:

seccion.infraccional@dgac.cl